

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

OFICIO No. DGGIMAR.710/005424

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.
INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

AUTORIZACIÓN PARA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y OTROS RESIDUOS PREVISTOS EN TRATADOS INTERNACIONALES. IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XIII, 85, 86, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones II, III, VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XXI, 19 fracción XXIII, XXV y 29 fracciones I, II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

ZINC NACIONAL, S.A.
JOSÉ GUILLERMO SEPTIEN RAMÍREZ VALENZUELA
REPRESENTANTE LEGAL
Calle Pedro Galindo No. 101, Col. Lomas del Roble
C.P. 66450, San Nicolás de los Garza, Nuevo León
Tel. (818) 342 6861/ 343 8866
Correo electrónico: gseptien@gpromax.com/ctijerina@gpromax.com

NRA

ZNA511904611

No. DE BITÁCORA

09/HC-0356/08/21

No. DE AUTORIZACIÓN

DGGIMAR-I-0099/2021

FECHA DE EXPEDICIÓN

24 SEP 2021

2021, Año de la Independencia

VIGENCIA

DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021 HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

NOMBRE DEL RESIDUO

POLVOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DE HORNO DE ARCO ELÉCTRICO EN LA PRODUCCIÓN DE HIERRO Y ACERO CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: ÓXIDO DE ALUMINIO (Al₂O₃) 2.40%, AZUFRE (S) 1.00%, ÓXIDO DE CALCIO (CaO) 14.50%, CARBONO (C) 4.00%, CLORO (Cl) 2.60%, ÓXIDO DE CADMIO (II) (CdO) 0.07%, COBRE (Cu) 0.49%, ÓXIDO DE POTASIO (K₂O) 2.40%, HIERRO (Fe) 26.90%, ÓXIDO DE PLOMO (II) (PbO) 2.15%, ÓXIDO DE SODIO (Na₂O) 2.65%, ÓXIDO DE MAGNESIO (MgO) 3.10%, ÓXIDO DE SILICIO (IV) (SiO₂) 6.50%, ÓXIDO DE MANGANESO (II) (MnO) 2.90%, ÓXIDO DE ZINC (ZnO) 28.34%.

CARACTERÍSTICAS CRIT

TÓXICO

CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR

6,803 (SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES) TONELADAS

CANTIDAD DE SÓLIDO

6,803 TONELADAS

PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO

PIROMETALÚRGICO E HIDROMETALÚRGICO

GARANTÍA

Póliza de fianza No. 2013998 expedida por Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A., vigente del 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022.

PAÍS DE PROCEDENCIA

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

EMPRESA GENERADORA Y UBICACIÓN DEL RESIDUO

NUCOR STEEL JACKSON, INC
MR. CLAY BURTON
3630 FOURTH ST FLOWOOD, MS 39232
Tel. 601 939 1623

ADUANA DE ENTRADA

NUOVO LAREDO, TAMAULIPAS
CIUDAD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

TRANSPORTISTA (S)

KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.

09-I-15-19 PRÓRROGA
09-I-02-19

TIPO DE CONTENEDOR

CARRO DE FERROCARRIL / TOLVA

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

ROC/AMA/JLO/ARO

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



0097045

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE SOMETERLOS AL PROCESO DE PIROMETALÚRGICO E HIDROMETALÚRGICO; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- IV. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- V. LA EMPRESA DEBE MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA FINANCIERA DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ASÍ MISMO DEBE TENERLA DISPONIBLE PARA CONSULTA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- VI. EL MONTO ESTABLECIDO EN LA GARANTÍA FINANCIERA PRESENTADA POR LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, NO LIMITA LA RESPONSABILIDAD DE LA CITADA EMPRESA, EN RESPONDER POR LOS DAÑOS QUE LLEGASE A OCASIONAR DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN ESTA AUTORIZACIÓN.
- VII. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VIII. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEXTO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DE 2020.
- IX. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- X. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez. Director General de Gestión Forestal y de Suelos y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Presente
Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Presente.
Coordinación General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.
Lic. Ricardo Luis Zertuche Zuani.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- Presente. ricardo.zertuche@profepa.gob.mx
Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- Presente.-; folmedo@profepa.gob.mx; eamigon@profepa.gob.mx
Ing. Juan Carlos Segura.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.- Presente.
M. en C. Gustavo Alonso Heredia Sapién.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.- Presente.
Lic. Aquiles Chávez Caudillo.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Tamaulipas.- Presente.
Lic. Enrique Fanjón González.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas.- Presente.
Lic. Juan Martínez Alcalá.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Coahuila.- Presente.
Ing. J. Guadalupe Gutiérrez Villagómez.- Encargado del Despacho de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila.- Presente
Lic. José Aarón Mendoza Ramírez.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.
Ing. Pablo Chávez Martínez.- Encargado del Despacho de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León. Presente.
M. en I. Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente.
Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos de Residuos.- Presente.

No. BITÁCORA.- 09/HC-0356/08/21; 028709/7E/21